



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MDS

Santa, 11 de Enero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS: El Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento en la Estructura de la Cobertura en los Ambientes del Mercado Central del Distrito de Santa - Santa - Ancash"** que se adjunta al Informe N° 093-2015-DEP/SG-IDU/MDS del 10-DIC-2015 emitido por el Departamento de Estudios y Proyectos; el Informe N° 609-2015-SGIDU-MDS de fecha 11-DIC-2015 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0377-2015-OPP-MDS de fecha 21-DIC-2015 emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe Legal N° 719-2015-OAJ-MDS de fecha 29-DIC-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 339-2015-GM-MDS del 29-DIC-2015 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 609-2015-SGIDU-MDS de fecha 11-DIC-2015 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico de la Actividad: **"Mantenimiento en la Estructura de la Cobertura en los Ambientes del Mercado Central del Distrito de Santa - Santa - Ancash"**, cuyo presupuesto asciende al importe de **S/. 11,536.99 soles (Once mil quinientos treinta y seis con 99/100 soles)**, que se ejecutará por bajo la modalidad de Administración Directa, con el financiamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0377-2015-OPP-MDS de fecha 21-DIC-2015, a través del cual señala que para atender la ejecución de la actividad: **"Mantenimiento en la Estructura de la Cobertura en los Ambientes del Mercado Central del Distrito de Santa - Santa - Ancash"**; cuyo presupuesto asciende al importe de **S/ 11,536.99 soles (Once mil quinientos treinta y seis con 99/100 soles)**, y cuya aprobación ha sido requerida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cadena programática para su atención será la que se detalla a continuación:

Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Categoría de gasto, tipo de transacción y genérica de gasto.

5. Gasto Corriente

2.3 Bienes y servicios..... **S/. 11,536.99**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, para efecto de la expedición de la presente resolución, resulta aplicable lo establecido en el numeral 26.2 del Art. 26° - Exclusividad de los Créditos Presupuestarios – de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que: *"las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos o de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse, de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto"*.

Que, así también, según el Art. 19° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del sector público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gastos, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulo de pleno derecho.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha emitido el Informe Legal N° 719-2015-OAJ-MDS de fecha 29-DIC-2015, a través del cual señala que teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha propuesto la aprobación del expediente técnico de la actividad: **"Mantenimiento en la Estructura de la Cobertura en los Ambientes del Mercado Central del Distrito de Santa – Santa - Ancash"**, que además, cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto, resulta procedente que se expida el acto administrativo que disponga su aprobación para la posterior ejecución de la obra en mención.

Que, estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el expediente técnico de la actividad: **"Mantenimiento en la Estructura de la Cobertura en los Ambientes del Mercado Central del Distrito de Santa – Santa - Ancash"**, cuyo presupuesto asciende al importe de **S/ 11,536.99 soles (Once mil quinientos treinta y seis con 99/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, en el plazo de quince (15) días calendarios; y en atención a los fundamentos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Oficina de Presupuesto, al Área de Contabilidad y Tesorería de efectuar las coordinaciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.- Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

